ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPCC-005/2025, CON EL PROVEEDOR CLÍNICA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN CHAVEZ APPENDINI, S.C., A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DIAGNOSTICA, TERAPÉUTICA Y DIGITALIZACIÓN", INSTRUMENTO NÚMERO 020/2025.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL **ORGANISMO**" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CLÍNICA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN CHAVEZ APPENDINI, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ROBERTO CHÁVEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**. MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan correspondiente a la Licitación Pública con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPCC-005/2025, de conformidad con el artículo 4 fracción II, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio J.AD.074/02/2025 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, **"EL ORGANISMO"** cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de **"EL ORGANISMO"**; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de **"EL ORGANISMO"** y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente **"EL ORGANISMO"** cuenta el Registro Federal de Contribuyente es N2-ELIMINADO 7

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron la Orden de Compra (*Anexo 1*) identificable con número de folio **OC250033**, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de **"EL PROVEEDOR"**, precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. - Declara **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia con la escritura pública número 48,077 de fecha 22 veintidós de mayo del 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público número 49 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; compareciendo a través de su Administrador General Único, tal y como consta de la escritura pública previamente citada; manifestando adicionalmente bajo protesta de conducirse con verdad que, a la fecha en que se suscribe este instrumento administrativo no le han sido revocadas en modo alguna las facultades para la suscripción de este bilateral; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

N1-ELIMINADO 6

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3907

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3911

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por **"EL ORGANISMO"**.

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes N4-ELIMINADO 7

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de **"EL ORGANISMO"** con número de identificación **0287**.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en la Avenida Pablo Neruda número 3265, planta baja consultorio 1, en la Colonia Providencia, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

I.- Es voluntad de **"LAS PARTES"** someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- **"LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** conceden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO", con la finalidad de contar con una solución que garantice la continuidad del servicio integral de la operación del área de imagenología, que ofrezca una atención de calidad a los pacientes en la toma de estudios, diagnóstico radiológico, almacenamiento y disponibilidad de los mismos, asegurando que las interpretaciones de ultrasonido, estudios contrastados mastografía y tomografía, se realicen por médicos radiólogos especialistas las 24 horas del día y los 365 días del año de manera presencial y/o remota, requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su resolución de adjudicación; por tal motivo **"LAS PARTES"** celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que **"EL ORGANISMO"** contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a **"EL PROVEEDOR"** de **SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DIAGNOSTICA, TERAPÉUTICA Y DIGITALIZACIÓN**, mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra **OC250033** se hace consistir en:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIOS INTEGRALES DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	1.00	SER	$32,258,064.61	$32,258,064.61

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de tracto sucesivo multianual, de modo que, **"EL ORGANISMO"** se obliga a garantizar la suficiencia presupuestal mediante provisiones presupuestales futuras con la finalidad de cubrir los pagos que se originen con motivo de este contrato; para tales fines, la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL ORGANISMO"** deberá remitir, a la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes al inicio de cada ejercicio fiscal que corresponda, la Orden de Compra respectiva que garantice la suficiencia de ese ejercicio, lo anterior en el entendido de que, la Orden de Compra que eventualmente se genere formará parte integral de este bilateral.

El presente contrato por su modalidad, garantiza las mejores condiciones en precios y servicios requeridos por **"EL ORGANISMO"** hasta por el término de la presente administración municipal.

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3952

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonfitos
C.P. 45200 Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4465

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N3-ELIMINADO 8

En virtud de que la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente contrato, implican el cumplimiento de diversas especificaciones y requerimientos para su correcto funcionamiento es que, una vez formalizado el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a cumplir puntualmente con lo siguiente:

A. **LUGAR DE INSTALACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. "LAS PARTES"** acuerdan que el servicio objeto del presente contrato, deberá entregarse en las siguientes ubicaciones:

Hospital General de Zapopan	Calle Ramón Corona 500, Col. Centro, C.P. 45100. Zapopan, Jalisco.
Cruz Verde Norte	Av. Doctor Luis Farah No. 550, Col. Villa de los Belenes, C.P. 45157, Zapopan, Jalisco.
Cruz Verde Sur	Avenida Cruz del Sur No. 3535, Col. Las Águilas, C.P. 45080, Zapopan, Jalisco.
Cruz Verde Santa Lucia	Av. De la presa No. 795, Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200, Tesistán, Jalisco.
Cruz Verde Niña Eva	Carretera a Colotlán No. 515, Av. Juan Gil Preciado y Calle 1, Col. Altaluz, Zapopan, Jalisco. C.P. 45200.
Cruz Verde Villa de Guadalupe	Carretera a Saltillo No. 100, Col. Villas de Guadalupe, C.P. 45189, Zapopan.
Hospitalito Sur	Av. Moctezuma esquina calle Hidalgo, colonia Hacienda del Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

Cuando surjan eventos debidamente justificados y cuando las necesidades propias de los servicios contratados así lo demanden, **"LAS PARTES"** diseñarán el plan logístico para la reubicación de los equipos materia de este contrato con el objeto de atender focalizada y prioritariamente las necesidades de cualquiera de las Unidades de Atención Médica de Urgencias y del Hospital General de Zapopan, debiendo en consecuencia **"EL PROVEEDOR"** realizar el traslado a las instalaciones que así se pacten.

B. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR"** se obliga prestar el servicio y bienes contratados de conformidad con las especificaciones que se señalan a continuación:

1. Garantizar que los bienes y servicios contratados se encuentren apegados totalmente a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana "NOM-229-SSA1-2002 salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X," y demás normatividad sanitaria que sea aplicable durante la ejecución del contrato.

2. Tramitar y asignar al o a los responsables sanitarios del área de imagenología del Hospital General de Zapopan y sus unidades de emergencia en un lapso no mayor a 30 días naturales después de la firma de contrato.

3. Contar en todo momento con el expediente laboral de cada uno de sus empleados a su cargo que prestarán sus servicios en favor de **"EL ORGANISMO"** con motivo del presente contrato; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las mejores prácticas requeridas por la autoridad sanitaria, así como también en estricto apego a lo que solicitan las visitas de supervisión que realizan Secretaría de Salud, COPRISJAL o COFEPRIS para garantizar la calidad y la seguridad de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

4. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al Organismo a que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de estos.

5. Responder de los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los bienes, servicios y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato respectivo, o en la normatividad aplicable, obligándose a resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.

6. Proporcionar los equipos e insumos que sean necesarios para la prestación del servicio integral de digitalización e imagenología contratados.

Aunado a lo que antecede, **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente contrato, contempla la prestación de servicios integrales de imagenología así como todos los bienes, insumos y servicios de coordinación operativa, mantenimiento, control de calidad y capacitación, que se requiera para efectuar las estudios de imagenología de acuerdo con la necesidad de **"EL ORGANISMO"**, con las descripciones completas y precios unitarios que se establezcan en el presente contrato para cada una de las claves requeridas.

Asimismo, que la frecuencia y las cantidades por cada estudio, dependen exclusivamente de la demanda que la población hace de los servicios integrales de imagenología en las diferentes Unidades de Atención Médica de Urgencias, y Hospital General de Zapopan, por lo que dichas cantidades por cada estudio podrán variar a la baja o al alza, de acuerdo con la mencionada demanda de la población.

C. **REQUERIMIENTOS DE ENTREGA. "LAS PARTES"** acuerdan que la entrega de los servicios contratados será personalizada, en los domicilios de las Unidades de servicio correspondiente, sin permitirse entregas mediante paqueterías ni en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, que la transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, instalación y retiro, se realizarán a su cargo.

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N5-ELIMINADO 6

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el programa de control de calidad externo, así como a realizar la inscripción anual al programa de control de calidad externo de cada una de las salas del Organismo, debiendo realizar y presentar la inscripción en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato. Aunado a ello, durante la vigencia del contrato entregará constancia del(os) control(es) de calidad emitido por un especialista externo a cada unidad.

"EL PROVEEDOR" previo a emitir la factura correspondiente, deberá entregar dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes a la Coordinación de Ingresos, el reporte de los estudios efectivamente realizados para su conciliación.

Los costos de instalación y desinstalación correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que al término del contrato deberá contemplar los tiempos de desinstalación de los equipos, debiendo presentar con anticipación un calendario donde se programen dichos trabajos.

D. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE IMAGENOLOGÍA. "LAS PARTES"** acuerdan que las pruebas ofertadas se agrupan en el siguiente paquete de estudios para imagenología, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y cada tipo especificado en su totalidad:

1. Rayos X
2. Tomografía
3. Ecosonagramas
4. Mastografía digital
5. Estudios Contrastados
6. Fluoroscopia en el Quirófano

E. **ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA.** "EL **PROVEEDOR"** para efecto de brindar una correcta, continua e ininterrumpida prestación del servicio contratado, se obliga a garantizar que las instalaciones, sistema, equipamiento, suministro o aprovisionamiento de todos los insumos, capacitación y asistencia técnica, así como del mantenimiento preventivo y correctivo solicitados, cumplan con lo siguiente:

1. **Adecuación ambiental.**

Las instalaciones, adecuaciones físicas, eléctricas e hidro-sanitarias y sus mantenimientos, estarán bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, debiendo realizar cualquier adecuación física y proveer el apoyo logístico necesario en caso de que por las necesidades de **"EL ORGANISMO"** se requiera el cambio de instalaciones dentro o fuera del domicilio en que se encuentren instaladas originalmente en los términos del segundo párrafo del inciso A) de esta cláusula.

2. **Sistema Informático**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar, instalar y poner a punto el software y hardware para los sistemas RIS y PACS, bajo su responsabilidad y costo. Incluirá además todo tipo de programas de cómputo asociados, interfaces, servidores, cableado, así como los insumos que requieran los equipos periféricos, como son papel, tóner, etiquetas, etc.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar, instalar y poner a punto el hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico, de forma que permita cumplir con la funcionalidad establecida en el plazo que indique **"EL ORGANISMO"**. Asimismo, se obliga a entregar de manera anual el respaldo de la base de datos que se genere durante la prestación del servicio por cualquier medio disponible siempre que garantice la disponibilidad, seguridad, protección y capacidad de la información, en coordinación con la Jefatura de Tecnologías de la Información de **"EL ORGANISMO"**.

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las acciones que sean convenientes y pertinentes con el objeto de que los reportes de imagenología y radiología se encuentren disponibles y vinculados al Software que para tales fines así le indique **"EL ORGANISMO"**, mediante un sistema de interconexión que los vincule al expediente clínico electrónico.

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo que apliquen al hardware y software instalado, asegurando que no se vea afectada la continuidad del servicio que oferte a **"EL ORGANISMO"**. El servicio incluirá la instalación de un sistema informático que reúna las características requeridas por **"EL ORGANISMO"**.

En caso de ser necesario, **"EL PROVEEDOR"**, deberá suministrar supresores de picos de corriente eléctrica en áreas donde se tienen identificadas con variación de voltajes.

"EL PROVEEDOR", deberá garantizar la integración del sistema RIS con el Sistema Hospitalario (HIS) del Hospital General de Zapopan, dentro de los primeros 30 días naturales a su instalación y debiendo cubrir como mínimo todas las funciones actuales referenciando mediante carta bajo protesta de decir verdad. Dicha información la proporcionará al Organismo de manera digital en el medio que para tal efecto **"EL ORGANISMO"** señale.

3. **Equipamiento**

El objeto materia del presente contrato incluye la instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizado de tecnología de vanguardia.

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N6-ELIMINADO 6

Las caracteristicas solicitadas por cada equipo son las mínimas requeridas de acuerdo con el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, podrá ofertar equipos de mayor tecnología, los cuales serán incluidos en las condiciones contractuales, en su caso.

Los equipos deberán estar en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten leyendas en inglés "Only Export™, otro idioma, o de aquellos de los que no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, proporcionar, renovar e instalar equipos de excelente calidad para la realización de los estudios de imagenología en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Atención Médica de Urgencias. Asimismo, deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de imagenología según lo siguiente:

a) El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo será de 30 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato y de conformidad con el cronograma y calendario que en el mismo se acordará por ambas partes, asegurando la continuidad del servicio.

b) En un plazo de 30 días naturales posterior a la instalación de los equipos, deberá presentar un informe con la base instalada en cada una de las unidades de atención médica y en el Hospital General de Zapopan a la Dirección Jurídica y Jefatura de Recursos Materiales.

4. Insumos

a) **"EL PROVEEDOR"** debe garantizar el suministro o aprovisionamiento de todos los insumos para una operación continua e ininterrumpida, los materiales consumibles, de acuerdo con lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las necesidades del Hospital General de Zapopan y de cada Unidad de Atención Médica de Urgencias, deberá presentar su inventario de máximos y mínimos al inicio de operación, el cual será sujeto a revisión a los 30 días para su ajuste oportuno.

b) Ningún insumo será susceptible de cobro, al ser el esquema de cobro "costo por estudio efectivo realizado", solamente se cobrarán las pruebas reportadas de pacientes, excluyéndose pruebas de control de calidad interno y externo, reparación de equipos, validación e instalación etc.

c) Se deberá contemplar todo el universo de insumos y productos para la realización de los estudios de manera enunciativa y no limitativa como son placa radiográfica, agujas, sueros, medios de contraste, medicamento, material de curación, sondas, catéter, CD, papelería, impresión, algodón, alcohol etílico, batas y sábanas para pacientes y un carro de paro en donde se realicen estudios contrastados o invasivos conforme a la normatividad vigente, dosímetros, equipo de protección radiológica (mandiles y protectores de tiroides, ó por sala) etc.

5. Capacitación y asistencia técnica

"EL PROVEEDOR", dentro de los 20 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, deberá proporcionar sin costo extra para **"EL ORGANISMO"** un calendario con la capacitación para el personal que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, así como la capacitación técnica práctica del Sistema de informática y programas asociados, al personal de **"EL ORGANISMO"** que sea designado por el mismo.

Asimismo, se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del sistema de informática en cada una de las
Unidades de Atención Médica y del Hospital General de Zapopan.

La capacitación deberá ser otorgada por el proveedor en el Hospital General de Zapopan y en las unidades de atención médica de urgencias, en sus distintos turnos, realizando acta circunstanciada y entrega de constancias.

En caso de requerir capacitación subsecuente deberá otorgarse dentro de los 15 días hábiles posteriores de haberse solicitado a **"EL PROVEEDOR"**.

6. Mantenimiento preventivo y correctivo

El tiempo de respuesta en diagnóstico deberá ser local y de atención inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a los equipos de imagenología como a los demás componentes que comprendan el servicio, así como el mantenimiento al software de los sistemas PACS/RIS.

La ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo no deberá de interrumpir ni generar decremento en la realización en número y calidad de las pruebas de imagenología.

a) **Mantenimiento preventivo:** El proyecto del programa de mantenimiento preventivo de los equipos para la prestación del servicio de imagenología, formará parte integral y se conformará en su versión oficial en el momento de suscripción del contrato.

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N7-ELIMINADO 6

"EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de imagenología y de equipos de cómputo, así como del software instalado en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Atención Médica de Urgencias incluidas.

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, el cual será entregado al encargado del Área Biomédica del OPD, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.

Se realizará 2 mantenimientos preventivos por año a todos los equipos, sistemas y demás componentes de la solución, así como a la infraestructura mediante programación y durante la vigencia del contrato.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio recabando el visto bueno del personal de Imagenología. Así mismo deberá proporcionar el informe de calidad en los equipos de imagenología.

b) **Mantenimiento correctivo:** En caso de falla de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar su reparación en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente. En caso de requerirse, y mientras se mantenga suspendido el servicio, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de los estudios de imagenología dentro de las mismas unidades que presten el servicio similar.

En caso de fallas mayores que requieran refacciones especiales el proveedor se obliga a informar el tiempo de respuesta.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación del reporte del equipo, por otro que proporcione los mismos servicios. **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de los costos y consecuencias por la descompostura de cualquiera de los equipos proporcionados a **"EL ORGANISMO"**.

F. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA. "EL PROVEEDOR"** para la adecuada prestación del servicio contratado, se obliga a proporcionar el equipamiento, matriz de sistemas y personal que a continuación se describe:

NUM.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL GRAL ZAPOPAN	HOSPITALITO SUR	C.V. NORTE	C.V. SUR	C.V. SANTA LUCÍA	C.V. NIÑA EVA	C.V. VILLA DE GUADALUPE	TOTAL
1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO, CADA UNO CON 2 FLAT PANEL DIGITAL	2	1	1	1	1			6
2	EQUIPO DE RAYOS X FIJO PARA ALTO VOLUMEN						1	1	2
3	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	1		1					2
4	EQUIPO DIGITALIZADOR DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD			1		1	1	1	4
5	EQUIPO DIGITALIZADOR DE BAJA PRODUCTIVIDAD	1	1		1				3
6	ARCO EN C DIGITAL PARA QUIRÓFANO	1	1	1					3
7	TOMÓGRAFO MULTICORTE DE ALTA ESPECIALIDAD MINIMO 16 CORTES	1							1
8	TOMÓGRAFO MULTICORTE MINIMO 16 CORTES		1		1				2
9	ULTRASONIDOS	3	1						4
10	EQUIPO DE ULTRASONIDO 3D	1							1
11	MASTÓGRAFO DIGITAL	1							1
12	IMPRESORA TÉRMICA	1	1	1	1	1	1	1	7

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N8-ELIMINADO 6

13	SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS)	1	1	1	1	1	1	1	7
14	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGENES (PACS), CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA 120,000 ESTUDIOS TOTALES.	1	1	1	1	1	1	1	7
15	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO CON 1 MONITOR DE 4MP GRADO MÉDICO +1 MONITOR PARA RIS	4							4
16	ROBOT QUEMADOR PARA CD'S & DVD'S	1							1
17	VISOR LIGERO	1							1
18	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA EN SITIO	5							5
19	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA EN SITIO	1							1
20	ADMINISTRADOR GENERAL EN SITIO	1							1
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA EN SITIO	5							6
22	SERVIDOR RIS-PACS QUE SIRVA COMO SERVICIO PRINCIPAL	1	1	1	1	1	1	1	7

Asimismo, respecto al **Personal e interpretación de los estudios "EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar que la interpretación de los estudios sea realizada por Médicos Especialistas en Radiología Diagnóstica y Terapéutica certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen. (CMRI).

2. Presentar de manera obligatoria los certificados vigentes expedidos por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), cédula federal y estatal vigentes de cada uno los médicos especialistas en Radiología Diagnóstica y terapéutica.

Además de lo anterior, el Servicio Integral de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica deberá garantizar de forma presencial en el Hospital General de Zapopan, las siguientes coberturas de turnos, presentando calendarios de todas las guardias:

a) 2 Médicos Radiólogos Especialistas en el turno matutino con horario de 08 am a 15:00.
b) 2 Médicos Radiólogos Especialista en el turno vespertino con horario de 15:00 a 20:00.
c) 1 Médico Radiólogo Especialista Jornada acumulada. (sábado, domingo y festivos).
d) 1 Técnico radiólogo para cobertura de Tomografía Axial Computarizada en el turno matutino de lunes a viernes con horario de 07 am a 14 pm.
e) 1 Técnico radiólogo para cobertura de Tomografía Axial Computarizada en el turno vespertino de lunes a viernes con horario de 14 pm a 21 pm.
f) 1 Técnico radiólogo para cobertura de Tomografía Axial Computarizada en el turno nocturno de lunes a sábado con horario de 21 pm a 7 am.
g) 1 Técnico radiólogo para cobertura de Tomografía Axial Computarizada Jornada acumulada. (sábado, domingo y festivos).

El Servicio Integral de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica que se preste en las Unidades Cruz Verde Sur y Hospitalito Sur deberá ser garantizado con la interpretación de la correspondiente Tomografía Axial Computarizada vía remota, en cualquier horario y los 365 días del año, debiendo **"EL PROVEEDOR"** presentar los calendarios de todas las guardias de médicos que realizarán tales interpretaciones. Cuando por las necesidades del servicio sea requerida la intervención presencial de un médico debidamente calificado para la interpretación de las indicadas tomografías, **"EL PROVEEDOR"** deberá asignar y garantizar en sitio de las citadas Unidades a los profesionales médicos que sean necesarios para la prestación de dicho servicio; para tales fines **"LAS PARTES"** deberán formalizar un convenio modificatorio que contenga los términos y condiciones en que se prestarán los servicios extraordinarios aquí pactados.

El Servicio Integral de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica deberá garantizar la siguiente "Política de entrega de resultados" (Interpretación de estudios):

- Área de Urgencias: Máximo 2 horas
- Pacientes Electivos: Máximo 24 horas

Los estudios obligatorios para interpretación son:

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N9-ELIMINADO 6

- Estudios de Ultrasonido
- Estudios de Tomografía
- Estudios de Mastografía
- Estudios Contrastados

G. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS**. El servicio contratado debe contar con las especificaciones técnicas mínimas base del Servicio Integral de Imagenología Diagnóstica y terapéutica señaladas a continuación, así como cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	**Equipo de RX fijo con 2 Flat Panel Digital** Equipo que permite realizar radiografías de tipo general. Mesa con tope o cubierta flotante de 4 vías con movimientos laterales y longitudinales, rieles de soporte de tubo, altura fija dentro del rango de 68 a 88 cm. Con Bucky integrado que acepta chasis de 35x43 cm (14x17"), con rejilla oscilante focalizada. Columna porta tubo: Autosoportable al piso, o piso a techo o piso pared, con recorrido longitudinal del soporte de 210 cm o mayor, con frenos electromagnéticos Tubo de rayos X: Con foco fino de 0.6 mm o inferior, con foco grueso de 1.2 mm o superior, con capacidad calórica del ánodo de 200,000 HU o mayor, con ángulo de 12° o superior, con rotación el tubo de +/- 90 grados o mayor. Bucky vertical: Fijo al piso, con rejilla oscilante, con relación 12:1 o mayor, con 30 líneas por centímetro o mayor, que acepte chasis de 35 x 43 cm (14 x 17"). Generador: De alta frecuencia con capacidad de 40kW, con rango de mA de 10 a 500 mA, control automático de exposición con cámara de medición (opcional) para Bucky de pared, con un rango de 40 a 150 KV en pasos de 1 KV, con rango de tiempo de 0.001 segundos o menor a 5 segundos o mayor a 38 pasos, con panel de control digital que despliegue: KV, mA, tiempo y mAs Con 2 Flat Panel Digital (14x17" o 17 x17") Tamaño de pixel 0.15mm o mayor Escala de grises de 16 bits/pixel Centellador de Oxisulfuro de Gadolinio(GOS) ó yoduro de cesio (CsI)
2	**Equipo de Rayos X fijo para alto volumen** Equipo que permite realizar radiografías de tipo general Mesa con tope o cubierta flotante de 4 vías con movimientos laterales y longitudinales, rieles de soporte de tubo, altura fija dentro del rango de 66 a 88 cm. Con Bucky de pared fijo al piso que acepta chasis de 35x43 cm (14x17") Columna porta tubo: Autosoportable al piso, o piso a techo o piso pared, con recorrido longitudinal del soporte de 180 cm o mayor, con frenos electromagnéticos. Tubo de rayos X: Con foco fino de 0.6 mm o inferior, con foco grueso de 1.2 mm o superior, con capacidad calórica del ánodo de 300,000 HU o mayor Generador: De alta frecuencia con capacidad de 50 kW, con rango de mA de 10 a 500 mA o mayor, con un rango de 40 a 150 KV, con rango de tiempo de 0.001 segundos o menor a 5 segundos o mayor con panel de control digital que despliegue: KV, mA y tiempo
3	**Equipo de Rayos X Portátil** Unidad de rayos X móvil para radiografía al lado de la cama. Maniobrabilidad de 270 grados o superior. Valores máximos de 100 kV, 320 mA, Consta de: Generador de alta frecuencia Energía nominal: 16 kW (160 mA/100 kV) Intervalo kV: 40 -133 Kv Tiempo mínimo de exposición 1 ms Tubo de rayos X con ánodo giratorio, punto focal 0,8/1,3 mm. La velocidad giratoria es de 3000 RPM o superior. Indicador de angulación en la cabeza del tubo, programas APR Filtros Incorporados Interruptor de mano Gancho para colgador de delantal. Extensión a 32KW Intervalo kV: 40 -133 kV Tiempo mínimo de exposición: 1 ms
4	**Equipo Digitalizador de Mediana Productividad** Capacidad de proceso mínima de 70 IP's por hora o mayor. Resolución de 10 pixeles/mm o superior
5	**Equipo Digitalizador de Baja Productividad** Capacidad de proceso mínima de 50 IP´s por hora o mayor. Resolución de 10 píxeles/mm o superior
6	**Arco en C digital para quirófano** Equipo móvil de fluoroscopia con capacidad para realizar estudios trans quirúrgicos y guía para procedimientos intervencionistas Intensificador de 12 pulgadas 3 tamaños del campo que podrán ser seleccionados por el usuario: 12 pulgadas, 9 pulgadas y 7 pulgadas Con 2 monitores LCD de 19 pulgadas Brazo en C multidireccional, movimiento vertical motorizado de 43 cm a -6 cm, con angulación de +90° a -25°, con rotación de ± 180°. Generador convertidor mínimo de 15 kW Tubo de Rayos X con ánodo giratorio, foco dual 0.3/0.6 Filtro integrado para reducir la dosis de radiación en pacientes hasta en un 40% Fluoroscopia con pre ajustes automáticos de parámetros que permite suministrar una calidad óptima en imagen Colimadores de Rayos X con obturadores automáticos Fluoroscopia en dosis bajas Fluoroscopia de alta definición Fluoroscopia pulsada de 12.5 pulsos por segundo Técnica de exposición pulsada mínimo 5 pulsos por segundo Exposición digital Estación móvil de visualización con monitores giratorios, suspensión plegable, interfaz de usuario, salida de video, almacenamiento en USB, Almacenamiento mínimo de 2,000 imágenes en disco duro, visión general mínima de 16 imágenes en un monitor Pedal de control remoto para adquisición y fluoroscopia Conectividad DICOM
7	**Tomógrafo Multicorte de alta especialidad mínimo 16 cortes** Equipo tomógrafo mínimo de 16 cortes Con Mesa de Paciente con posicionamiento remoto y 200 Kg de capacidad Con Doble Monitor de alta resolución Generador de Rayos X de Alta frecuencia mínimo de 50 kW Gantry multicorte de 70 cm o mayor. Tubo mínimo de 5 MHU o mayor Accesorios de Operación y Servicio Velocidad de exploración (Scan) de 0.4 a 1 segundo Adquisiciones Helicoidales Tiempos de Reconstrucción de 20 imágenes por segundo

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200 Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N10-ELIMINADO 6

	Paquete de Display Avanzado (Zoom y Paneo) Reconstrucciones axiales, sagitales, Coronales, Curvas y Oblicuas Campos de visión de 250 mm o mayor Espesor de cortes de exploración de de 0.6 mm a 12 mm Técnicas Radiológicas de 60 a 300 mA a 90 kVp o mayor Detectores de Estado Sólido de alta resolución. Matriz de reconstrucción de 512 x 512 o mayor Estación de trabajo para el post-procesamiento con software para reconstrucciones avanzadas, MIP, Vascular avanzado, cuantificación de calcio en coronarias, detección automática de nódulos pulmonares, estudios funcionales de pulmón, colonoscopia y endoscopia virtual Inyector automatizado de medio de contraste
8	**Tomógrafo multicorte mínimo 16 cortes** Equipo multicorte mínimo 16 cortes Generador de Rayos X de 50 kW Mesa con capacidad mínima de 180 kg o mayor Tubo de Rayos X mínimo de 5 MHU Contraste de alta resolución mínimo 15 LP/CM o mayor Pitch de 0.5 - 1.5 Tiempos de exploración mínimo de 0.6 segundos Matriz de reconstrucción de 512 x 512 a 1024 x 1024 Reconstrucción mínima de 16 imágenes por segundo Sistema automático para ajuste de dosis Capacidad para realizar estudios con baja dosis y protocolos para estudios pediátricos Software para seguimiento de bolo Modo lista de trabajo para programación Capacidad para reconstrucciones multiplanares, 3D, reducción de artefactos metálicos y corrección de posición
9	**Equipo de Ultrasonido** Equipo con desempeño avanzado, facilidad de uso, flujo de trabajo eficiente, diseño ergonómico. Adquisición de imágenes generales, vasculares, abdominales y de obstetricia/ginecología, así como también los requerimientos de las especialidades, tales como estudios de mamas y músculo esquelético. Monitor a color de alta resolución de 19". Teclado alfanumérico Almacenamiento digital directo de imágenes en disco duro interno, memoria flash USB y CD/DVD Formador del haz totalmente digital de banda ancha. Enfoque 2D Microfine con sintonización focal dinámica y automática. Intervalo dinámico de la entrada de tiempo completo de 272 dB o mayor. 65,000 canales procesados digitalmente o mayor. Dirección continuamente variable en 2D, modos a color y Doppler. Escala de grises: 256 (8 bits) en 2D, modo M y análisis espectral Doppler. Procesamiento de señal para optimización 2D con procesamiento paralelo multilínea 2X Imágenes compuestas en tiempo real con SonoCT Procesamiento adaptable de las imágenes XRES para mejora de las imágenes sin alterar la resolución. Optimización inteligente para iSCAN o equivalente en los modos 2D, PW Doppler y a color. Transductor de agrupación curva C5-2 de banda ancha Transductor de agrupación curva C9-4v de banda ancha Transductor de agrupación lineal L12-4 de banda ancha
10	**Equipo de Ultrasonido 3D** Equipo con capacidad para realizar aplicaciones clínicas para estudios generales, Doppler, Elastografía, ginecobstetricia con 3D y 3D en tiempo real (4D). Monitor LCD de mínimo 19" de alta resolución. Diseño ergonómico enfocado en la facilidad de uso del operador Teclado alfanumérico Con capacidad para Doppler Con capacidad para elastografía en tiempo real Rastreo en Modo B Técnica de imagen de alta calidad y optimización automática de imagen Función de imagen con armónicas Función DICOM Capacidad para mostrar las imágenes en 3D Con capacidad para realizar función 3D en tiempo real (4D) Transductor convexo 5-1 MHz Transductor lineal 13-5 MHz Transductor lineal 7-3 MHz Transductor lineal 18-5 MHz Transductor endocavitario 8-4 MHz Transductor intracavitario para estudios transrectales 360° radial 10-5 MHz Transductor convexo para estudios 3D abdominales y fetales 7-2 MHz Aditamento para calentador de gel para ultrasonido
11	**Equipo Mastógrafo Digital** Que cuente con 1 detector de rayos X de conversión directa Tamaño de pixel a 50 µm Proporciona imágenes de alta definición, alta DQE y permite un flujo de trabajo optimizado Que cuente con algoritmos para el análisis de imagen y curvas de procesamiento que permiten mejorar la visualización Sistema de mamografía digital de campo completo. Detector para mamografía Gabinete de control Consola de adquisición AWS Consola de operación Escudo de protección Display LCD controlador de Rayos X integrado La pantalla de examen se puede dividir y alternar entre 1, 2 o 4 imágenes Que la densidad y el contraste se pueden ajustar fácilmente al revisar las imágenes. Que las posiciones de las imágenes izquierda / derecha se pueden ajustar tanto automática como manualmente Capacidad de ajuste de posicionamiento de altura, ángulo del gantry y fuerza de compresión Con paletas de compresión. Los tamaños de salida de imagen son automáticamente ajustados a 18 × 24 cm o 24 × 30 cm según sea necesario
12	**Impresora de película Radiográfica en formatos 10 x 12" y 14 x 17"** Con método de impresión digital o térmica Con una bandeja o más Con un tiempo para la primera impresión de al menos 105 segundos en formato 14 x 17" (35 x 43 cm) Con resolución de escala de grises de al menos 12 Bits. Que el ajuste de densidad sea automático. Con una capacidad de procesamiento de al menos 50 placas por hora en formato 14 x 17" (35 x 43 cm)
13	**Sistema de Información Radiológica (RIS) para 120,000 estudios anuales** Sistema de información radiológica que permita el almacenamiento de datos de pacientes, informes de diagnóstico y seguimiento de estudios. Logo de la institución Oferta un sistema WEB multiplataforma (HTML5) Está basada en los estándares DICOM y HL7 como mínimo Con integración al PACS con comunicación bidireccional.

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N11-ELIMINADO 6

	Interfaz en español Administración de pacientes Ingreso de datos demográficos de los pacientes Agenda con función de programación y modificación de citas Cancelación de citas Impresión de citas Bloqueo de citas Integración con sistema HIS Módulo de Gestión de turnos Generación de eventos para pacientes sin cita Generación de órdenes Gestión de campos obligatorios Permite automatizar las actividades realizadas en el área de Imagenología El sistema genera la lista de trabajo en la modalidad a través de protocolos DICOM Comunicación con el HIS El sistema soporta el estándar HL7 Soporta como mínimo los siguientes mensajes: ADT, ORM, ORU Módulo de administración de usuarios Generación de addendums Alta de usuarios con diferentes niveles de acceso y permisos en el sistema configurables de acuerdo con las necesidades del área de Imagenología. Datos de médicos radiólogos que incluye su firma digital y cedula profesional Módulo de Estadística Estadísticas de cantidad de reportes realizados por radiólogo Estadísticas de productividad de salas Capacidad de exportar estadísticas a formato PDF y Excel Catálogo CIE 10
14	**Sistema de almacenamiento y distribución de imágenes (PACS) con capacidad de almacenamiento para 120,000 estudios anuales** Funcionalidad mínima del Sistema PACS Servidor centralizado que proporcione el almacenamiento y administración de las imágenes Interfaz en español Aplicación WEB Permite la reconciliación de los datos de un paciente mediante la corrección de su información demográfica Administración de usuarios Permite el manejo de usuarios por tipo y permisos Permite diferentes niveles de acceso predeterminados Administración local y vía web Permite la búsqueda de estudios por nombre del paciente Almacenamiento de estudios Permitir el ruteo de estudios a estaciones de trabajo con o sin compresión, de manera automática, manual, mediante búsquedas (query/retrieve). Permite el almacenamiento de estudios en línea durante el tiempo del contrato Permite la integración y administración de todos los estudios en formato DICOM y JPEG Soporta diferentes niveles de compresión: Dicom Jpeg2000 sin pérdida de información Dicom Jpeg2000 con y sin pérdida de información y calidad ajustable por modalidad Dicom Jpeg extendida con y sin pérdida de información y calidad ajustable por modalidad Software basado en plataforma web y utiliza Microsoft Internet Information Server (IIS) Arquitecturas multisitio para la integración de diferentes hospitales o centros de imagen Permite la conexión multi-modalidad ilimitada de modalidades, así como usuarios y sistemas externos adicionales. Adaptarse a complejos flujos de trabajo en arquitecturas centralizadas, distribuidas o mixtas Interfaz DICOM - SCP´s, SCU´s. Tecnología web que permite la visualización de estudios multimodalidad. La plataforma informa cuando el estudio a visualizar esté siendo manipulado por otro usuario. Acceder a la misma interfaz de usuario (administración de roles, privilegios y herramientas) Accesible para cualquier usuario conectado al servidor web a través de la Intranet o de Internet, por medio de los protocolos HTTP estándar o HTTPS (SSL). Niveles de seguridad para acceder a las carpetas del paciente y a los estudios, así como asignarles diferentes privilegios en torno a su capacidad de guardar o modificar información permanentemente en la base de datos. Todas las herramientas están disponibles para todos los usuarios Permite personalizar las herramientas de diagnóstico Permite el almacenamiento y recuperación de estudios en tiempo real Función de Manipulación de Imágenes Control de Ventana y Nivel Zoom Paneo Inversión Anotaciones de texto Medición de Longitud y Área Circunferencias y recortes Medición de Índice Cardiotorácico Filtros por modalidad Función de Cine Lupa Valores preestablecidos por nivel de ventana Herramientas de reconstrucción Multiplanar MIP y MPR Manipulación de imágenes para mastografía Filtros predefinidos y configurables para las imágenes de mama Paneo sincronizado Vista en cuadrante en resolución completa Máscaras simétricas horizontal, vertical y oblicua Ángulos: 2, 3 puntos (Coxometría, Cob, etc.) Etiquetado de columna Diseño y formato de página configurable Doble lista de trabajo Supresión de implantes en mamografía Función de reporte Calibración automática de los monitores para despliegue de las imágenes en tamaño real Módulo de Impresión Cuenta con herramientas para seleccionar una o todas las imágenes Cuenta con formatos simétricos y asimétricos preestablecidos y personalizables Permite exportar uno o varios estudios al mismo tiempo en un mismo medio Permite exportar a CD/DVD con visualizador multiplataforma y reporte incluido
15	**Estación de Diagnóstico de 4MP para Interpretar estudios de Radiología General** Con 1 Monitor para RIS Que cuente con Accesorios (CPU, Teclado, Mouse, UPS)
16	**Robot quemador de CD 's & DVD** Con capacidad de almacenamiento de 100 discos o más Velocidad de grabación e impresión de 30 discos por hora o mayor Con capacidad de conectividad USB o en RED

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N12-ELIMINADO 6

17	**Visor ligero** Plataforma de visualización que ofrece acceso sin restricciones a contenidos de calidad diagnóstica. Diagnóstico a través de dispositivos de escritorio, portátiles y móviles Campos de búsqueda por departamento, o por atributos de nivel de estudio. Guardar estudios de interés en carpetas personales. Controles de nivel de fotograma, velocidad de reproducción y volumen para video Interfaz de informes para ver información sobre usuarios simultáneos Permite cargar múltiples estudios para comparar estudios de un solo paciente en modos de visualización 1x2, 2x1 o 2x2. Actualizaciones aplicables para clientes HTML5 e iOS. Soporta navegadores web: Windows (Chrome, Firefox, Edge) Mac: (Safari, Chrome, Firefox) Redes móviles: admite 3G, 3GS, 4G y 5G en dispositivos móviles. Solución aprobada por la FDA clase II en todas las plataformas web y móviles Cumplimiento de HIPAA sobre normas de seguridad de la información sanitaria Integrarse en cualquier EHR o sistema de almacenamiento distribuido Directorio activo, LDAP seguro y capa de conexión segura Ventana/Nivel Acercar y alejar (Zoom) Encuadrar Lentes 2D Rotar o Giro Ángulo
18	**Servidores** Servidores Servidor RIS-PACS que sirva como servicio principal Procesador Intel Xeon a 3 GHz o mayor Memoria UDIMM de 32 GB o mayor Que cuente con disco duro de 2TB a 6 Gb/s o mayor Arreglo RAID Sistema operativo compatible con Windows Server, Linux u otras distribuciones de software de servidor Virtualización de los servicios

En adición a lo anterior, los servicios contratados deben cumplir con los siguientes Requerimientos adicionales:

1. Todos los estudios y sus resultados serán entregados de manera física en formato digital mediante CD/DVD, USB Y/O LINK el cual deberá tener la posibilidad de descargar el estudio por medio de WhatsApp y/o correo electrónico al paciente y al médico.

2. El servicio será confiado exclusivamente a la empresa contratada, sin intervención de terceros no autorizados o contrataciones de servicios subrogados, por ende, todos y cada uno de los estudios generados en el Hospital y las Unidades deberán ser referenciados y atendidos por **"EL PROVEEDOR"**.

3. Los servicios de los estudios generados serán exclusivamente referidos a **"EL PROVEEDOR"**.

4. El Servicio Integral de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica deberá de considerar un modelo de operación que permita la conectividad y comunicación bidireccional principalmente entre el Hospital General de Zapopan, Hospitalito Sur, Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Niña Eva, Cruz Verde Villa de Guadalupe.

H. **CANTIDAD Y TIPO DE ESTUDIOS APROXIMADOS DE IMAGENOLOGÍA**. "LAS PARTES" acuerdan que la frecuencia y las cantidades por cada estudio, dependen exclusivamente de la demanda que la población hace de los servicios integrales de imagenología en las diferentes Unidades de Atención Médica, y Hospital General de Zapopan por lo que dichas cantidades por cada estudio podrán variar a la baja o al alza, de acuerdo con la mencionada demanda de la población, así como el listado de estudios que se señalan a continuación:

NOMBRE	MODALIDAD	NÚMERO ESTIMADO ANUAL DE ESTUDIOS
ABDOMEN SIMPLE 1 PLACA	RAYOS X	4368
ABDOMEN SIMPLE 2 PROYECCIONES	RAYOS X	56
ANTEBRAZO AP Y LAT	RAYOS X	2722
ANTEBRAZO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	84
ARTICULACIONES SACROILIACAS	RAYOS X	23
BIOPSIA PERCUTANEA	PROCEDIMIENTO	23
BRAZO AP Y LAT	RAYOS X	1168
BRAZO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	28
CADERA 1 PLACA	RAYOS X	1400
CADERA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	532
CISTOGRAFIA RETROGRADA	ESTUDIO CONTRASTADO	56
CISTOURETROGRAFIA	ESTUDIO CONTRASTADO	28
CLAVICULA	RAYOS X	224
CLAVICULA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	16
CODO AP Y LATERAL	RAYOS X	5600
CODO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	56
COL CERVICAL 1 PROYECCIÓN	RAYOS X	1036
COL CERVICAL 2 DINAMICAS (FLEX EXT)	RAYOS X	56
COL CERVICAL 2 DINAMICAS LAT-FLEX IZQUIERDO Y DERECHO	RAYOS X	16

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N13-ELIMINADO 6

COL CERVICAL 2 OBLICUAS	RAYOS X	28
COL CERVICAL 2 PROYECCIONES AP Y LAT	RAYOS X	6552
COL CERVICAL PROYECCION ADICIONAL	RAYOS X	16
COL CERVICAL TRANSORAL 1	RAYOS X	16
COL LUMBAR 1 PROYECCION	RAYOS X	560
COL LUMBAR 2 DINAMICAS (FLEX-EXT)	RAYOS X	280
COL LUMBAR 2 DINAMICAS (LAT-FLEX IZQUIERDO Y DERECHO)	RAYOS X	28
COL LUMBAR 2 PROYECCIONES AP Y LAT	RAYOS X	7420
COL LUMBAR 2 PROYECCIONES OBLICUAS	RAYOS X	196
COL LUMBAR PROYECCION ADICIONAL	RAYOS X	16
COL SACRO-COCCIGEA 1 PROYECCIÓN	RAYOS X	196
COL SACRO-COCCIGEA AP Y LAT	RAYOS X	756
COL SACRO-COCCIGEA PROYECCIÓN ADICIONAL	RAYOS X	16
COL TORACICA 1 PROYECCION	RAYOS X	112
COL TORACICA 2 PROYECCIONES AP Y LAT	RAYOS X	1064
COL TORACICA PROYECCIÓN ADICIONAL	RAYOS X	28
COLANGIOGRAFIA POR SONDA	PROCEDIMIENTO	12
COLON POR ENEMA	ESTUDIO CONTRASTADO	112
CRANEO AP Y LATERAL (2 PLACAS)	RAYOS X	10892
CRANEO AP Y LATERAL Y TOWNE (3 PLACAS)	RAYOS X	84
CRANEO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	364
DEDOS 1 PROYECCION	RAYOS X	23
DEDOS 2 PROYECCIONES	RAYOS X	700
DEDOS PLACA ADICIONAL	RAYOS X	23
DRENAJE DE ABSCESO ABDOMINAL	PROCEDIMIENTO	28
ECO ABDOMINAL 1 REGION	ECOSONOGRAMAS	924
ECO ABDOMINAL 2 REGIONES	ECOSONOGRAMAS	1736
ECO APENDICULAR	ECOSONOGRAMAS	364
ECO DOPPLER CAROTIDEO	ECOSONOGRAMAS	168
ECO DOPPLER DE HIGADO	ECOSONOGRAMAS	28
ECO DOPPLER DE RIÑON	ECOSONOGRAMAS	28
ECO DOPPLER MIEMBROS INFERIORES (DOS LADOS) ARTERIAL	ECOSONOGRAMAS	196
ECO DOPPLER MIEMBROS INFERIORES (DOS LADOS) VENOSO	ECOSONOGRAMAS	336
ECO DOPPLER MIEMBROS INFERIORES (UN LADO) ARTERIAL	ECOSONOGRAMAS	8
ECO DOPPLER MIEMBROS INFERIORES (UN LADO) VENOSO	ECOSONOGRAMAS	28
ECO DOPPLER MIEMBROS SUPERIORES (DOS LADOS) ARTERIAL	ECOSONOGRAMAS	196
ECO DOPPLER MIEMBROS SUPERIORES (DOS LADOS) VENOSO	ECOSONOGRAMAS	336
ECO DOPPLER MIEMBROS SUPERIORES (UN LADO) ARTERIAL	ECOSONOGRAMAS	8
ECO DOPPLER MIEMBROS SUPERIORES (UN LADO) VENOSO	ECOSONOGRAMAS	28
ECO DOPPLER OBSTETRICO	ECOSONOGRAMAS	420
ECO DOPPLER TESTICULAR	ECOSONOGRAMAS	280
ECO ESQUELETICO	ECOSONOGRAMAS	1428
ECO GUIA DE BIOPSIA	ECOSONOGRAMAS	8
ECO HIGADO Y VIAS BILIARES	ECOSONOGRAMAS	2352
ECO MAMARIO	ECOSONOGRAMAS	644
ECO OBSTETRICO	ECOSONOGRAMAS	4256
ECO PELVICO	ECOSONOGRAMAS	1792
ECO PROSTATICO SUPRAPUBICO	ECOSONOGRAMAS	1260
ECO PROSTATICO TRANSRECTAL	ECOSONOGRAMAS	233
ECO RENAL BILATERAL	ECOSONOGRAMAS	728
ECO TESTICULAR	ECOSONOGRAMAS	364
ECO TIROIDEO	ECOSONOGRAMAS	364
ECO TRANSFONTANELAR	ECOSONOGRAMAS	224
ECO TRANSVAGINAL	ECOSONOGRAMAS	1092

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N14-ELIMINADO 6

EDAD OSEA 2 PLACAS	RAYOS X	16
EDAD OSEA 4 PLACAS	RAYOS X	16
EDAD OSEA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	16
ESCAFOIDE AP Y LATERAL	RAYOS X	28
ESCAFOIDE PLACA ADICIONAL	RAYOS X	28
ESOFAGOGRAMA	ESTUDIO CONTRASTADO	28
ESTERNON LATERAL	RAYOS X	16
ESTERNON PLACA ADICIONAL	RAYOS X	16
ESTUDIO INTEGRAL DE LA MAMA (MAMOGRAFIA + ULTRASONIDO)	MAMOGRAFIA	638
ESTUDIO INTEGRAL DE LA MAMA (OCTUBRE ROSA)	MAMOGRAFIA	269
FEMUR AP Y LATERAL	RAYOS X	1440
FEMUR PLACA ADICIONAL	RAYOS X	112
FISTULOGRAFIA	PROCEDIMIENTO	8
HISTEROSALPINGOGRAFIA	ESTUDIO CONTRASTADO	12
HOMBRO AP	RAYOS X	8600
HOMBRO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	392
MACIZO FACIAL 2 PLACAS	RAYOS X	8
MANO AP Y OBLICUA	RAYOS X	12680
MANO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	336
MANOS COMPARATIVAS 1 PLACA	RAYOS X	224
MANOS COMPARATIVAS 2 PLACAS	RAYOS X	56
MASTOGRAFIA BILATERAL	MAMOGRAFIA	175
MASTOGRAFIA OCTUBRE ROSA	MAMOGRAFIA	17
MASTOGRAFÍA UNILATERAL	MAMOGRAFIA	5
MUÑECA COMPARATIVA 2 POSICIONES	RAYOS X	16
MUÑECA AP Y LAT	RAYOS X	10100
MUÑECA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	16
MUSLO AP Y LAT	RAYOS X	140
OMOPLATO LATERAL Y OBLICUA	RAYOS X	16
PELVIS ABDUCCION RANA	RAYOS X	56
PELVIS AP 1 PLACA	RAYOS X	3416
PELVIS AP 2 PLACAS	RAYOS X	168
PELVIS PEDIATRICA (NEUTRA Y ABDUCCIÓN)	RAYOS X	84
PERFILOGRAMA 1 PLACA	RAYOS X	2240
PERFILOGRAMA Y WATERS	RAYOS X	16
PIE DORSO PLANTAR Y OBLICUO	RAYOS X	11144
PIE PLACA ADICIONAL	RAYOS X	392
PIERNA AP Y LATERAL	RAYOS X	610
PIERNA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	16
PIES COMPARATIVOS 1 PLACA	RAYOS X	112
PIES CON APOYO AP Y LATERAL	RAYOS X	56
RENTA DE FLUOROSCOPIA ARCO EN C	ARCO EN C	616
RENTA DE FLUOROSCOPIA ARCO EN C CON CONTRASTE (50 ML)	ARCO EN C	28
RODILLA AP Y LAT	RAYOS X	6500
RODILLA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	252
RODILLAS COMP 3 PLACAS (AP LAT Y TANGENCIAL)	RAYOS X	112
RODILLAS COMPARATIVAS 1 PLACA	RAYOS X	112
ROTULA AXIALES A 30, 60 Y 90	RAYOS X	30
SENOS PARANASALES (WATERS)	RAYOS X	56
SENOS PARANASALES PLACA ADICIONAL	RAYOS X	23
SENOS PARANASALES, CALDWELL, WATERS Y LAT.	RAYOS X	140
SERIE CON TRANSITO INTESTINAL	ESTUDIO CONTRASTADO	23
SERIE GASTRODUODENAL	ESTUDIO CONTRASTADO	8
SERIE OSEA METASTÁSICA	RAYOS X	8

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N15-ELIMINADO 6

TALON ADICIONAL	RAYOS X	280
TALON AP Y LATERAL	RAYOS X	160
TC ANGIOTOMOGRAFIA CON RECONSTRUCCIONES 3D	TOMOGRAFIA	8
TC COLOTOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA	8
TC DE ABDOMEN CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	1200
TC DE ABDOMEN CON CONTRASTE ORAL	TOMOGRAFIA	1200
TC DE ABDOMEN CON CONTRASTE ORAL Y ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	840
TC DE ABDOMEN SIMPLE	TOMOGRAFIA	1176
TC DE COLUMNA SIMPLE	TOMOGRAFIA	364
TC DE COLUMNA SIMPLE (2 REGIONES)	TOMOGRAFIA	8
TC DE CRANEO CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	140
TC DE CRANEO SIMPLE	TOMOGRAFIA	6076
TC DE CUELLO	TOMOGRAFIA	28
TC DE CUELLO CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	112
TC DE HUESOS O ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIONES 3D	TOMOGRAFIA	364
TC DE OIDOS	TOMOGRAFIA	140
TC DE OIDOS CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	8
TC DE ORBITAS	TOMOGRAFIA	28
TC DE PELVIS	TOMOGRAFIA	84
TC DE PELVIS CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	56
TC DE TORAX	TOMOGRAFIA	2352
TC DE TORAX CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	56
TC DRENAJE	TOMOGRAFIA	8
TC GUIA DE BIOPSIA	TOMOGRAFIA	8
TC MEDICION DE CALCIO EN CORONARIAS	TOMOGRAFIA	28
TC SENOS PARANASALES	TOMOGRAFIA	504
TC SENOS PARANASALES CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	8
TC SILLA TURCA HIPOFISIS	TOMOGRAFIA	8
TC SILLA TURCA HIPOFISIS CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	8
TC UROTOMOGRAFIA CON CONTRASTE ENDOVENOSO	TOMOGRAFIA	84
TC UROTOMOGRAFIA SIMPLE	TOMOGRAFIA	56
TIBIA AP Y LATERAL	RAYOS X	840
TIBIA PLACA ADICIONAL	RAYOS X	28
TOBILLO AP Y LATERAL	RAYOS X	7850
TOBILLO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	196
TORAX OSEO 2 PLACAS	RAYOS X	700
TORAX OSEO PLACA ADICIONAL	RAYOS X	1148
TORAX PA 1 PLACA	RAYOS X	15400
TORAX PA Y 2 OBLICUAS	RAYOS X	448
TORAX PA Y LATERAL 2 PLACAS	RAYOS X	16
TORAX PA, LATERAL Y 2 OBLICUAS	RAYOS X	16
URETROCISTOGRAFIA	ESTUDIO CONTRASTADO	56
UROGRAFIA EXCRETORA	ESTUDIO CONTRASTADO	8

SEGUNDA. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad multianual de hasta **$116´000,000.00** ***(ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)***, importe que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la propuesta económica y en la Orden de Compra **OC250033**; lo anterior, en el entendido que la indicada Orden de Compra corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y, en consecuencia, por cada ejercicio fiscal posterior se generarán subsecuentes Órdenes de Compra que en su conjunto se considerarán como *Anexo 1*.

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N16-ELIMINADO 6

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N17-ELIMINADO 6

presente contrato; **"EL ORGANISMO"** únicamente deberá dar aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que **"EL ORGANISMO"** proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 339 (Servicios Profesionales, Cientificos y Técnicos Integrales).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por **"EL PROVEEDOR"** por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida **"EL ORGANISMO"** y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por **"EL PROVEEDOR"**.

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante **"EL ORGANISMO"** para su cobro.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos a partir del día **01 primero de marzo del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete**, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por **"EL PROVEEDOR"** durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que **"EL ORGANISMO"** así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese **"EL ORGANISMO"** dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise **"EL ORGANISMO"** en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento **"EL PROVEEDOR"**, deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con **"EL ORGANISMO"** a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición **"EL ORGANISMO"** se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual.

Salud Zapopan

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 3881 8 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N18-ELIMINADO 6

"**EL PROVEEDOR**" contará con el término que para tales fines determine "**EL ORGANISMO**" para que efectúe y realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la resolución de adjudicación, debiendo presentar ante "**EL ORGANISMO**" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "**EL PROVEEDOR**" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (*Anexo 1*) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida **"EL ORGANISMO"**;

II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;

III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;

IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;

V). - Queda compelido a prestar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas se impida su prestación;

VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de **"EL ORGANISMO"** al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.

VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "**EL ORGANISMO**" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.

VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "**EL ORGANISMO**" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas adeptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de **"EL ORGANISMO"** incluye la realización de auditorías periódicas.

IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.

X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;

XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y

XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise **"EL ORGANISMO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de **"EL ORGANISMO"**.

OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y

mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de **"EL ORGANISMO"** o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por **"EL ORGANISMO"**. La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.

NOVENA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale **"EL ORGANISMO"**, **"LAS PARTES"** establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por **"EL ORGANISMO"** o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de **"EL ORGANISMO"**; en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a **"EL ORGANISMO"** acompañando la documentación justificativa pertinente. **"EL PROVEEDOR"** será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL ORGANISMO"** podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: **i)** por el atraso en el cumplimiento del contrato; **ii)** por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y **iii)** por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el **"EL ORGANISMO"** mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a **"EL PROVEEDOR"**. En el caso de los incisos **i)** y **ii)** el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso **iii) "EL ORGANISMO"** deberá aplicar una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a **"EL PROVEEDOR"** para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a **"EL PROVEEDOR"** de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a **"EL PROVEEDOR"** de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL **ORGANISMO"** las siguientes:

I.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;

II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de **"EL ORGANISMO"**;

III.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "**EL PROVEEDOR"**;

IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a **"EL ORGANISMO"**;

V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;

VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N19-ELIMINADO 6

VII.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;

VIII.- La demora por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;

IX.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y

X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de **"EL ORGANISMO"** el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"**, también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, **"EL PROVEEDOR" SÍ** autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo **"LAS PARTES"** este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre **"LAS PARTES"** se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. **"EL PROVEEDOR"** se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que **"EL ORGANISMO"** bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de **"EL PROVEEDOR"** liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** e **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a **"EL ORGANISMO"** y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: **I).** - Sacar en paz y a salvo a **"EL ORGANISMO"** y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de **"EL PROVEEDOR"** y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, **II).** - Sacar en paz y a salvo a **"EL ORGANISMO"** y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N20-ELIMINADO 6

contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, **"LAS PARTES"** capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día **03 tres de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.

N21-ELIMINADO 6

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

"EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO CHÁVEZ PÉREZ, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA CLÍNICA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN CHAVEZ APPENDINI, S.C.

TESTIGO DE ASISTENCIA EL MTRO. MARTÍN DE JESÚS CASTRO SANDOVAL DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

mrop/mjss/hrl

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2440 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSM010830U83
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250033

NUMERO REQUISICIÓN	PROVEEDOR:	USUARIO:	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO:
250035	0287-CLINICA DE RADIOLOGIA E IMAGEN CHAVEZ APPENDINI, S.C.	Drodriguez	REFERENCIA INTERNA.	CONTADO
FECHA REQUISICIÓN	PABLO NERUDA NO.3265 PB LOCAL NO. 1, PROVIDENCIA, GUADALAJARA. CONTACTO: .			**ALMACEN O ENTREGA BIENES:** ALMACEN
28/02/2025	TEL. FAX. 0			**Recepción de mercancía:** 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO	**REQUISITOS PARA SU PAGO:** 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envio de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		**PROYECTO:** 10104 - DIRECCION MEDICA	
28/02/2025			**SOLICITANTE:** 07631 - DIAZ RUBIO GUSTAVO IGNACIO	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	1.00	SER		SERVICIOS INTEGRALES DE DIGITALIZACION E IMAG SERVICIOS INTEGRALES DE DIGITALIZACION E IMAGEN DERIVADO DE LA LICITACION LPCC-005/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICA, TERAPEUTICA Y DIGITALIZACION PARA EL OPD SSMZ" APROBADA EN LA V. SESION ORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE 2025. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025	5 DIAS	33901	10104	32,258,064.610	32,258,064.61

O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
RECURSOS FINANCIEROS

N22-ELIMINADO 6

RECIBIDO
HORA 2:47 pm FIRMA Mary

SUBTOTAL	32,258,064.61
IVA	5,161,290.31
5 AL MILLAR	161,290.32
TOTAL PEDIDO	**37,258,064.63**

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN SSM010830U83
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929 OPD-SSMZ

TOTAL EN LETRA (" TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N. ")

DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE	HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
COMPRADOR	**JEFE DE ADQUISICIONES**	**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.